



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 400

Radicación: 195733103001-2022-00058-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Cilia Andrea Osnas Cantero y otros
Demandado: Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

Puerto Tejada, diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)

Ingresa nuevamente petición del apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., consistente en que se requiera a la entidad financiera BBVA, a fin de que se pronuncie sobre la orden de desembargo decretada mediante auto No. 489 del 2 de noviembre de 2023, en virtud a la terminación del proceso por pago total de la obligación y a que había sido requerida mediante proveído No. 075 del 28 de febrero de 2024, sin que se pronunciara al respeto¹, razón por la que se requerirá nuevamente, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR por segunda vez al Banco BBVA para que proceda al levantamiento del embargo, según fue comunicado en el oficio No. 546 del 14 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 489 del 2 de noviembre de 2023, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Archivos electrónicos 048, 052, 053 y 057

² Para los efectos del artículo 9 de la ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 079 del 11 de septiembre de 2.024

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa2e6f5b60ed4dcb4dfa6ee6a63ff618dfeaac9ba8e81e8ce688797dc395800**

Documento generado en 10/09/2024 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>